ADENDA 001
(junio 24 de 2025)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RICAURTE, CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad se encuentra adelantando el proceso de selección de mínima cuantía N° **MC-020-2025**, cuyo objeto corresponde a: **"SG39- PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA"**

Que, con base en los principios de la Leyes contractuales, y conforme a lo estipulado por el Artículo 30 de la Ley 80, modificado por la Ley 1474 y por el Decreto-Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1, el cual reza lo siguiente: "*Artículo 2.2.1.1.2.2.1 - Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Que en concordancia con lo anterior el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en su numeral 4 establece:

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) ***El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.***

Que, en aras de lo anterior se tiene que la entidad publico el proceso de selección el día 19 de junio de 2025 y estableció en el cronograma del proceso como termino para dar Respuesta a las observaciones a la invitación, la Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado y el Plazo máximo para expedir adendas el día 24 de Junio de 2025 y el plazo máximo para la presentación de las ofertas el día 25/06/2025 8:00:00 AM.

En razón de lo anterior se tiene que, ante un error de la entidad en el cronograma del proceso no se da cumplimiento al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, *"procedimiento para la contratación de mínima cuantía",* por cuanto el termino para expedir adendas por parte del entidad debe ***tener como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas***.

De manera que corresponde a la entidad en aras de dar cumplimiento a la normatividad citada en los párrafos precedentes y en el marco de los principios de igualdad, trasparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, modificar el cronograma del proceso con el fin de atender a los términos legalmente previstos para la modalidad de la mínima cuantía

Por consiguiente, el ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. **MODIFICAR** el cronograma del proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para presentar ofertas	26 DE JUNIO DE 2025 08:00 A.M.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de sobres	26 DE JUNIO DE 2025 08:10 A.M.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio.	26 DE JUNIO DE 2025	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación del informe de Evaluación	26 DE JUNIO DE 2025 6:00:00 PM	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para presentar observaciones a la evaluación y subsanar.	27 DE JUNIO DE 2025 Hasta las 6:00:00 PM	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.

		co SECOP II
Respuesta a las observaciones de la Evaluación	1 DE JULIO DE 2025 6:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta (Contrato)	1 DE JULIO DE 2025 06:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ARTICULO SEGUNDO: Los demás requisitos y documentos no sufren ninguna modificación y quedaran de la misma manera establecida en la invitación publica de mínima cuantía No MC - 020-2025**.**

ARTICULO TERCERO: Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ricaurte (Cundinamarca), el día veinticuatro (24) del mes de Junio de dos mil veinticinco (2025).

CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Luisa Fernanda Cubillos Sánchez
Asesora Jurídica - Secretaría de Contratación

Revisó y Aprobó: Andrea Catalina Sampayo Rojas
Secretaria de Contratación